



CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO DEL PLANTEL CANCUN TRES DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO(COBAQROO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q .F.B. JUAN CARLOS AZUETA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "GRUPO YAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQ. AUSY JAZMIN YAM PAT, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 985, DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAUL GUSTAVO BRINGAS CELICEO, CORREDOR PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, BAJO EL NÚMERO 50 AFOJAS 586-599 DEL TOMO CCLXXVI, SECCION IV DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2002 Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO NÚMERO 95, REFERENTE A SU CREACIÓN EM TIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.

4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS, ASI COMO DE BIENES Y SERVICIOS.

5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.

000023



6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

7.- QUE EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO DEL PLANTEL CANCUN TRES DEL COBAQROO, SERÁN CUBIERTOS LOS PAGOS CON INGRESOS PROPIOS.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR LA REMODELACIÓN DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO DEL PLANTEL CANCUN TRES DEL COBAQROO, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE GYC020123GY200024

3.- QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES.

4.- PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO ESTA REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA ARQ. AUSY JAZMIN YAM PAT, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 985, DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAUL GUSTAVO BRINGAS CELICEO, CORREDOR PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, BAJO EL NÚMERO 50 AFOJAS 586-599 DEL TOMO CCLXXVI, SECCION IV DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2002.

5.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASI COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONOMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLEC DAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SEIVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO APLICABLES EN LO CONDUCTENTE AL PRESENTE CONTRATO.

7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CALLE 58 ORIENTE, MANZANA 52, LOTE 11, SUPERMANZANA 76, ENTRE 53 Y 51 NORTE, COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 77527 DE LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



8.- EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASIENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO DEL PLANTEL CANCUN TRES DEL COBAQROO, LO CELEBRAN EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 19 INCISO "b" FRACCIÓN II, 31, 33 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 40 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

000025

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ EN VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO DEL PLANTEL CANCUN TRES DEL COBAQROO, TAL Y COMO SE MENCIONA EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO DEL PLANTEL CANCUN TRES DEL COBAQROO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.


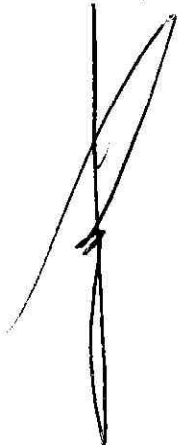

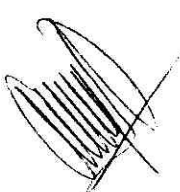
TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 88,980.62 (SON: OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 62/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO DEL PLANTEL CANCUN TRES DEL COBAQROO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN EN ESTA CLÁUSULA Y DICHS PRECIOS ESTARÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O CUANDO ALCANCE EL MONTO ESTABLECIDO, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	-------------	-----------------	---------

15	SALIDA DE CONTACTO POLARIZADO DUPLEX DE 15 AMP. CON CAJA DE PVC, INCLUYE: TUBERIA CONDUIT PVC PESADO 16, 21 Y 27 MM. DE DIAMETRO, CABLE MCA. QUINZIÑO MOD. Q100R, CONTACTO POLARIZADO DUPLEX DE 15 AMP. MCA. QUINZIÑO MOD. Q28D, COPLES DIF. DIAM., CINTA AISLANTE, PEGAMENTO TANGIT, CONEXIÓN, PRUEBAS, DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	\$ 889.00	\$ 13,335.00
13	SALIDA DE MUEBLE SANITARIO CON TUBO SANITARIO DE PVC. CON CAMPANA ANGER LISO, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	400.00	5,200.00
13	BAJANTE DE SALIDA HIDRAULICA EN MESAS DE LABORATORIO, CON TUBERIA DE COBRE TIPO M PARA AGUA. INCLUYE VALVULAS DE CONTROL O ESFERAS ROSCABLES, ACCESORIOS PARA SU INSTALACION.	1,528.00	19,864.00
13	BAJANTE DE SALIDA DE GAS EN MESAS DE LABORATORIO, INCLUYE VALVULA DE CONTROL Y VALVULA DE ESPIGA PARA LABORATORIO, ACCESORIO PARA SU INSTALACION, TUBERIA TIPO L.	1,860.00	24,180.00
1	INSTALACION Y COLOCACION DE TANQUES DE GAS EXISTENTE EN LA PARTE EXTERIOR DEL LABORATORIO.	550.00	550.00
1	ELABORACION Y COLOCACION DE ESTRUCTUTA PARA COLOCACION DE TUBERIA DE GAS TIPO L Y TUBERIA DE AGUA TIPO M. A UNA ALTURA DE 2 METROS APROXIMADA INCLUYE FIJACION EN LOSA CON VARILLAS DE 1/2", COLOCACION DE PTR. PARA INMOVILIZAR TUBERIA VERTICAL, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	5,778.43	5,778.43
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAROLA TIPO MALLA DE 30 CM. DE 3 MTS. POR TRAMO.	325.00	7,800.00
	SUBTOTAL		\$ 76,707.43
	I.V.A. 16%		12,273.19
	TOTAL		\$ 88,980.62

000026



QUINTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE MÁS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO DEL PLANTEL CANCUN TRES DEL COBAQRO, Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15% DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO "LA INSTITUCIÓN" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

000027

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO DEL PLANTEL CANCUN TRES DEL COBAQRO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ CON CARLOS SALINAS DE GORTARI MANZANA 133 Y 134 DE LA LOCALIDAD DE ALFREDO VLADIMIR BONFIL, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO DEL PLANTEL CANCUN TRES DEL COBAQROO, SE DEBEN DE REALIZAR POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS, ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y DEMÁS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE PARA ELLO A REALIZARLA HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

SEPTIMA.- ANTICIPOS.- "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARA ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN LA DIRECCION DEL PLANTEL CANCUN TRES BONFIL DEL COBAQROO, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERA CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL I.VA.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-"EL PROVEEDOR" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA INSTITUCIÓN" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESCRITO DONDE COMUNICA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES. "EL PROVEEDOR" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE TRABAJO QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES Y SE ASIENTEN EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DENOMINADO "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" Y EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE "LA INSTITUCIÓN", EL CUAL



FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO DEL PLANTEL CANCUN TRES DEL COBAQROO, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA INSTITUCIÓN".

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXO.

000028

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE COMUN ACUERDO EN QUE UNICAMENTE LA "INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO LA INSTITUCIÓN DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO LA INSTITUCIÓN DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIENDO TAMBIÉN QUE PARA EL CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DEBE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS, EN DICHO CASO SE ACUERDA QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL PUES LO ANTERIOR ASÍ QUEDA ESTIPULADO POR VOLUNTAD PLENA DE LAS PARTES, CONDONANDO EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN" CUALQUIER RECLAMO O RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O CONTRACTUAL CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE "LA INSTITUCIÓN" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN DICHO CASO DEBERÁ DE COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE QUE FECHA DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

POR "LA INSTITUCIÓN".

Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CARÉN ENAS.
DIRECTOR GENERAL.

POR "EL PROVEEDOR".

ARQ. AUSY JAZMIN YAM PAT.
REPRESENTANTE LEGAL.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contratación Directa Relativa a la Remodelación del Laboratorio
Multidisciplinario del Platel Cancún Tres Bonfil del COBAQROO.



Quintana Roo



Resultados



TESTIGOS


LIC. FELIPE DE JESUS CRIOLLO RIVERO.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.


LIC. JUAN JIMÉNEZ MORENO.
ASESOR JURÍDICO.

000029

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA RELATIVO A LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LABORATORIO MULT DISCIPLINARIO DEL PLANTEL CANCUN TRES DEL COBAQROO, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA EMPRESA CRUPO YAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.